

ACTA Nº 8/2016 – PLENO ORDINARIO 30 DE JUNIO DE 2016

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 30 de junio de 2016, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Isabel Martín Gómez, asistida del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA	D ^a . Isabel Martín Gómez (Compromís per Paiporta)
CONCEJALES	D. Josep Val Cuevas (Compromís per Paiporta) D ^a . Beatriz Jiménez Jiménez (Compromís per Paiporta) D. Joaquín Tárraga Giménez (Compromís per Paiporta) D ^a . Zaira Martínez Chisbert (Compromís per Paiporta) D. Antoni Torreño Mateu (Compromís per Paiporta) D. Vicent Ciscar Chisbert (Grup Socialista) D ^a . M ^a . Isabel Albalat Asensi (Grup Socialista) D. Ricardo Benlloch Campos (Grup Socialista) D ^a . Isabel Martínez Ferrandis (Grup Socialista) D. Alberto Torralba Campos (POD-EU) D ^a . María Teresa Verdu Canto (POD-EU) D. Vicente Ibor Asensi (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Isabel Chisbert Alabau (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Esther Gil Soler (Grupo Popular) D. Luis Tomas Rodenas Antonio (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Consuelo Lisarde Marín (Grupo Popular) D. Alejandro Gutiérrez Martínez (Grupo Popular) D ^a . Desamparados Ciscar Navarro (Grupo Popular) D ^a . M ^a . Consolación Tarazona Bañuls (Ciudadanos-Paiporta) D. José Antonio Salvador Paredes (Ciudadanos-Paiporta)
SECRETARIO	D. Francisco Javier Llobell Tuset

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, antes de tratar los asuntos del orden del día, formula su condena al atentado del terrorismo islámico perpetrado el martes último en el aeropuerto de Estambul, en el que fallecieron 44 personas. También manifiesta su condolencia por las demás víctimas del reciente atentado en el club gay de Orlando en el que fallecieron 50 personas. Y expresa su deseo de que prevalezcan contra los totalitarismos de cualquier clase, los valores de la justicia, la paz, la libertad y la igualdad.

Seguidamente se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 6/2016 de 26 de mayo de 2016.
2. SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARIA.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la última sesión ordinaria de Pleno.
4. SECRETARIA.- Sesiones de la Junta de Gobierno local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
5. URBANISMO.- Ratificación Decreto de Alcaldía nº 467/2016, de 30 de mayo, sobre delegación competencia en la Mancomunitat de L'Horta Sud para contratar redacción de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado.
6. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Expediente sobre nombramiento de Juez de Paz titular.
7. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Expediente sobre determinación de las dos fiestas de carácter local para el año 2017.
8. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Expediente sobre solicitud de Dragados, S.A. de bonificación del ICIO por construcción del colegio público Rosa Serrano.
9. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta de mercado y mercadillo, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
10. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2016.
11. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Modificación presupuestaria nº 18/2016 de crédito extraordinario financiada mediante baja por anulación.
12. BIENESTAR SOCIAL.- Moción del Equipo de Gobierno con motivo del "Día del orgullo lésbico, gay, transexual y bisexual (LGTB).
13. BIENESTAR SOCIAL.- Moción del Grupo Municipal Pod-EU de reconocimiento del genocidio armenio.
14. BIENESTAR SOCIAL.- Expediente sobre denominación de la Biblioteca Municipal.
15. CULTURA.- Convocatoria IX Premio "Carolina Planells" contra la violencia de género de narrativa corta.
16. EDUCACIÓN.- Moción del Grupo Municipal Popular solicitando la modificación del actual criterio de adjudicación de plazas escolares en el que no se prioriza la elección de los padres.
17. MOCIONES
18. RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 6/2016 DE 26 DE MAYO DE 2016.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 6/2016, de 26 de mayo.

Dª. Mª. Consuelo Liarde solicita que se rectifique en la reseña de su intervención en el punto 13.1 (Ruegos y Preguntas), la expresión: “pone como ejemplo que a ella le molesto la primera vez que oyó el término ‘abogada’” y se sustituya por: “pone como ejemplo que a ella le da igual que se emplee el termino abogado o abogada, siempre que no denote alguna falta de respeto a las personas”.

D. Vicent Ciscar solicita que se rectifique en la reseña de su intervención en el punto 9º del orden del día (moción relativa a las fallas) la expresión: “como hacen los falleros de Valencia” y se sustituya por: “como hacen los falleros de Paiporta”.

D. Alberto Torralba solicita que se rectifique en la reseña de su segunda intervención en el punto octavo del orden del día (letra del himno de Paiporta) la expresión “y está redactada con una terminología que no hace ninguna referencia a las mujeres” y se sustituya por: “y está redactada con un lenguaje machista”.

Dª. Mª. Isabel Albalat solicita que se rectifique en la reseña de su segunda intervención en el punto 11 del orden del día (carta de compromiso por la igualdad) la expresión: “y aclara que quieren que se pase del machismo al feminismo, tanto entre hombres como en mujeres” y se sustituya por “y aclara a Dª. Mª. Consolación Tarazona que por supuesto que quieren que se pase del machismo al feminismo, porque la definición de feminismo es la igualdad efectiva entre mujeres y hombres”.

Dª. Mª. Consolación Tarazona solicita que se rectifique en la reseña de su intervención en el punto 12 del orden del día (moción sobre declaración institucional relativa a las lenguas de signos) la expresión: “su apoyo a las personas mudas, sordas y sordociegas” y se sustituya por: “su apoyo a las personas sordas y sordociegas”.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 6/2016, de 26 de mayo, en los términos que figura en el borrador de la misma, con las rectificaciones que han quedado expresadas.

2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del Pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 10.390 de 20/05/2016 al 12.973 de 23/06/2016	2.584
Salida	Del 7.140 de 20/05/2016 al 9.112 de 23/06/2016	1.973

El Pleno queda enterado.

3º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

NÚMEROS DE DECRETOS	TOTAL DECRETOS EMITIDOS
nº 386/2016, de 12/05/2016 al 537/1016, de 10/06/2016 (ambos inclusive)	152

El Pleno queda enterado.

4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
11	6 de junio de 2016
12	20 de junio de 2016

El Pleno queda enterado.

5º.- URBANISMO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 467/2016, DE 30 DE MAYO, SOBRE DELEGACIÓN COMPETENCIA EN LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD PARA CONTRATAR REDACCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO.

Está prevista la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, lo que ha motivado que los Municipios de Paiporta, Benetússer y Picanya todos ellos colindantes, estén interesados en concurrir conjuntamente a dichas ayudas, para lo cual y considerando que forman parte de la Mancomunitat de L'Horta Sud se ha solicitado a la misma que tramite el expediente de contratación de la redacción de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

Por la Alcaldía, en fecha 30 de mayo de 2016, se dictó el Decreto núm. 467/2016 delegando la competencia para contratar en la Mancomunitat de L'Horta Sud

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 14 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista, Pod-EU y Ciudadanos, y 7 abstenciones de los miembros del grupo Popular, acuerda ratificar el Decreto de Alcaldía nº 467/2016, de 30 de mayo, cuyo tenor literal es como sigue:

“Examinado expediente que se sigue en la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud para concurrir a la segunda convocatoria de ayudas concedidas en el marco de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible.

Considerando que dicho expediente se está tramitando a instancia de los Ayuntamientos de Benetússer, Paiporta y Picanya los cuales conjuntamente han definido el objeto contractual

Tras la consulta a varias empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, los indicados ayuntamientos proponen como más ventajosa a la mercantil NOTUS cuyo presupuesto consideran como adecuado al precio de mercado.

Considerando que la mercantil indicada ha presentado presupuesto por importe de 17.900.-€ mas 3.759.-€ en concepto de IVA (21%) y que por parte de los municipios que participan de este proyecto común debe aprobarse el porcentaje de participación en la financiación del mismo.

En uso de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, en consecuencia con lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 41 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EELL, y cuantas disposiciones vigentes son concordantes, dicto la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Delegar en la Mancomunitat Intermunicipal de L'Horta Sud la competencia para contratar la redacción de estrategias que concurrirán a la segunda convocatoria de ayudas concedidas en el marco de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

SEGUNDO.- Aprobar la financiación correspondiente al Ayuntamiento de Paiporta que asciende a 7.219,66 euros, para lo cual se ha efectuado la retención de crédito correspondiente con cargo al presupuesto vigente.

TERCERO.- Significar que el certificado de crédito correspondiente, ha sido remitido en fecha 19 de mayo de 2016 a la Mancomunitat Intermunicipal de L'Horta Sud.

CUARTO.- Que la presente resolución se someta a la ratificación del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

QUINTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el mismo el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

En nombre del equipo de gobierno defiende la propuesta D. Josep Val quien explica que la Unión Europea tiene una línea de subvenciones con los fondos FEDER para los años 2014 a 2020, quedando todavía pendiente de asignar un 30% de dichos fondos, equivalente a unos trescientos millones de euros. Se propone presentar un plan estratégico junto con los municipios de Picanya y Benetusser, y la fórmula para contratar la asistencia técnica para formular la solicitud de fondos FEDER es la delegación de esas competencias por parte de los tres Ayuntamientos en la Mancomunitat de l’Horta Sud, que será la que adjudique el contrato.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor manifiesta que su grupo va a abstenerse en la votación de esta propuesta, no porque estén en contra de conseguir fondos europeos para el municipio, sino por considerar que desde el punto de vista formal se podían haber hecho mejor las cosas. El proyecto que se pretende presentar se ajusta al plan europeo para la asignación de estas subvenciones, pero tienen ciertas dudas respecto al mismo. Y reitera que su grupo se abstendrá en la votación.

El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar expresa que su grupo votara a favor de la ratificación del decreto por el que se delegan en la Mancomunitat Intermunicipal de l’Horta Sud las competencias para contratar el proyecto para la segunda convocatoria de ayudas en el marco de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado, ya que piensan que es la mejor manera de llevar a cabo esta actuación y por su total acuerdo con el proyecto planteado.

El portavoz del grupo Pod-EU también se muestra de acuerdo con la propuesta.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- EXPEDIENTE SOBRE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

La Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana comunico al Ayuntamiento mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2016, con entrada en el registro general nº 4.701, del día 24 siguiente, que, estando próximo el cese del Juez de Paz titular de Paiporta, procede que el Pleno del Ayuntamiento lleve a cabo la elección de la persona que deba recibir el nuevo nombramiento para este cargo de la Sala de Gobierno de dicho Tribunal Superior de Justicia, para un periodo de cuatro años, significando que para la elección deberá seguirse el procedimiento regulado en el Reglamento nº 3/1995 “De los Jueces de Paz”.

Iniciado el expediente para este nombramiento, se publicó anuncio para que los interesados pudieran presentar sus solicitudes en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y se colocó el anuncio también en los Tablones del Juzgado de Paz de Paiporta, del Juzgado Decano de Torrent y del Ayuntamiento.

Se han presentado las solicitudes siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS
Alexandre Mata Chacón
Remedios Ferrandis Ferrer
Carlos Riaño Sáez
M ^a . José Fernández Bartual
M ^a . Isabel Parreño Aguado
José M ^a . Rodríguez Temprado
M ^a . Carmen Iglesias Quintana

Todos los solicitantes manifiestan reunir todas las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas.

La regulación de los Juzgados de Paz se encuentra contenida en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento del Consejo General del Poder Judicial 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Conforme al artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, debiendo recaer el nombramiento sobre personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento, mediante acuerdo Plenario adoptado por el quórum de mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales así lo soliciten. El acuerdo correspondiente será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno.

Por su parte, el Reglamento de Jueces de Paz establece como requisitos de los Jueces de Paz ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Y, como requisito de procedimiento para la provisión de las vacantes, además del quórum especial de elección indicado, el artículo 5 del Reglamento exige la publicación de anuncios de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción o Decano del Partido y en el propio Juzgado de Paz.

En el expediente se ha cumplido el requisito de publicidad indicado.

Y en virtud de cuanto antecede este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 14 votos a favor, de los miembros de los grupos Compromís, Socialista, Pod-EU y Ciudadanos, y 7 votos en contra de los

miembros del grupo Popular, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación, acuerda:

PRIMERO.- Elegir a D^a. Remedios Ferrandis Ferrer (DNI 22634829-T) como Juez de Paz Titular de Paiporta, para el desempeño de su cargo durante los cuatro años siguientes a su toma de posesión.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, junto con la demás documentación preceptiva, al Juzgado Decano de Torrent, al objeto de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del equipo de gobierno defiende la propuesta D^a. Beatriz Jiménez, que comienza agradeciendo a D. José Motes el trabajo realizado como Juez de Paz de Paiporta. Manifiesta que el Ayuntamiento debe elegir la persona que debe sucederle en este cargo durante los próximos cuatro años, y considera que debe ser alguien que conozca bien a los vecinos y este acostumbrado a tratar con ellos. La persona propuesta cumple este requisito y ha formado parte del tejido asociativo de la población. Cree que es merecedora del consenso de todos los miembros de la corporación, y están convencidos de que será una gran Jueza de Paz.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor se adhiere al agradecimiento formulado a D. José Motes, y recuerda además en estos momentos a la persona que le precedió en el cargo, D. Roberto Ferrandis. Manifiesta que la función de Juez de Paz es cada vez más técnica, y precisa de una preparación específica. Han examinado el proceso de selección, respecto a cuyas formalidades no tienen ninguna objeción que formular. Pero observan que se han presentado dos candidatos que acreditan una formación jurídica muy considerable y que facilitarían mucho el ejercicio del cargo. Aclara que no tiene nada en contra de la persona a favor de la cual se formula la propuesta, pero votaran en contra. En la comisión informativa se les dio como explicación del motivo de la elección que era una decisión discrecional del equipo de gobierno. Pero ellos creen que podían haberse valorado otras cuestiones.

D^a. Beatriz Jiménez le contesta que la supuesta evolución del cargo de Juez de Paz que exija una especial cualificación jurídica no figura en ningún sitio, pues la regulación de sus funciones sigue siendo la misma que hasta ahora. Destaca que la persona propuesta está muy ligada al pueblo, mientras que las dos personas a las que se ha referido D. Vicente Ibor ni siquiera las conoce. Expresa que en las anteriores ocasiones la elección de Juez de Paz por el Ayuntamiento se había realizado por unanimidad, ahora el grupo popular va a romper esos precedentes, lo que demuestra que no realiza sus tareas de oposición de forma constructiva.

El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar reitera el agradecimiento a D. José Motes por el trabajo realizado y expresa que le agradaría resaltar que no les costó ni un minuto llegar a un consenso cuando vieron que se había presentado D^a. Remedios Ferrandis. Es una persona del pueblo, conocedora del pueblo, conocedora de las tradiciones del pueblo, que siempre se ha significado como persona muy activa culturalmente. Si no se hubiera presentado alguien la tenía que haber buscado, pues muchos habrían pensado en D^a. Remedios Ferrandis.

El portavoz del grupo Pod-EU D. Alberto Torralba manifiesta su sorpresa por las afirmaciones de D. Vicente Ibor de que los jueces de paz deben ser especialistas en derecho, pues el reglamento que lo regula los califica expresamente como “jueces legos”. Para desempeñar las funciones técnicas están los secretarios de juzgado. Han preguntado por los criterios que han servido para llevar a cabo la elección, pero él pregunta cuales son los criterios por los que el grupo popular vota en contra de esa persona. La argumentación de la falta de conocimientos legales no les sirve. Se trata de una mujer, que es independiente desde el punto de vista político y no partidista, que es vecina de Paiporta, que ha destacado durante toda su vida por su discreción, que conoce la idiosincrasia y las costumbres de la gente de nuestro pueblo, y que está plenamente integrada en los asuntos de la población.

D. Vicente Ibor reitera que no se trata de ningún asunto personal, pero le llama la atención que critiquen la falta de consenso, cuando el equipo de gobierno hace las cosas de manera que dificulta el acuerdo de los demás grupos, poniendo como ejemplo lo ocurrido con el nombramiento como personal eventual del periodista, respecto al que hicieron un paripé para designar a quien ya tenían previamente elegido. Insiste en que las leyes de enjuiciamiento civiles y criminales asignan a los jueces de paz unas funciones que aconsejan la posesión de conocimientos técnicos. El Juez de Paz ya no es un mediador, sino que tiene la obligación de hacer justicia. Y pide aclaración respecto a la independencia política partidista a que ha hecho referencia D. Alberto Torralba.

D^a. Beatriz Jiménez expone que la elección de los jueces de paz no se hace según unos criterios de merito y capacidad, sino de acuerdo con una valoración subjetiva del equipo de gobierno de la aptitud de los candidatos, teniendo en cuenta las características de las funciones a desempeñar. Indica que esta explicación fue la que se dio en la comisión informativa, y la respuesta del grupo popular fue que si se trataba de algo discrecional, ellos votarían en contra. Los motivos de esta oposición a la propuesta los están aportando ahora. En cuanto al nombramiento del periodista, el equipo de gobierno llevo a cabo un procedimiento de selección limpio y objetivo. La única persona de la corporación que le conocía con anterioridad era D^a. Esther Gil, que al parecer veraneaba en el mismo sitio que ella.

D^a. M^a. Consuelo Lissardé aclara que en la comisión informativa esperaba que se le hubiera dado una explicación razonable, pero solo se les dijo que era algo discrecional del equipo de gobierno.

D^a. Esther Gil protesta por la alusión que ha hecho D^a. Beatriz Jiménez, y dice que su vida privada no le importa a nadie.

D. Alberto Torralba aclara que la mención que ha hecho al carácter de los jueces de paz como jueces legos figura en el Boletín Oficial del Estado. Y explica que él distingue entre las personas que hacen una política partidista y aquellas que tienen una implicación en la sociedad.

Tras la votación de la propuesta, con el resultado que ha quedado expresado, la Sra. Alcaldesa saluda a D^a. Remedios Ferrandis, presente en el salón de sesiones, y la felicita por su elección.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- EXPEDIENTE SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS DOS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2017.

Conforme a la solicitud de la Dirección Territorial de Valencia de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Empleo de la Generalitat Valenciana de fecha 8 de junio de 2016 (con

entrada en el Registro General el día 10 de junio de 2016, nº 2016011857), y a efectos de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, que dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 1346/1989, que dispone que las fiestas tradicionales propias de cada municipio a incluir en el Calendario Laboral las determinará la Autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Proponer a la Administración de la Generalitat Valenciana que incluya en el Calendario Laboral de 2017 como días inhábiles para el trabajo en el municipio de Paiporta las fiestas tradicionales del veinticuatro de abril, fiesta de San Vicente Ferrer, y la de San Roque, que se celebrará el día dieciséis de agosto, y que ambas fiestas se incluyan también en el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

D^a. Beatriz Jiménez defiende la propuesta en representación del equipo de gobierno, indicando que se proponen las mismas fiestas de todos los años.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- EXPEDIENTE SOBRE SOLICITUD DE DRAGADOS, S.A. DE BONIFICACIÓN DEL ICIO POR CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO ROSA SERRANO.

En fecha 22 de Marzo de 2016 se recibe en el Ayuntamiento escrito de Doña María de Carmen Recio Sanz, con DNI 50819698W, en nombre y representación, en su condición de apoderada de DRAGADOS SA, con domicilio a efectos de notificaciones en Álvaro de Bazán 10 de 46010 Valencia, mediante el que expone y solicita lo siguiente:

Que se le ha notificado Decreto 88/2016 de 9 de febrero de 2016 mediante el que se aprueban liquidaciones de Tasa e Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, también le han sido notificadas las liquidaciones aprobadas, Liquidación 68 de fecha 26 de febrero de Licencias Urbanísticas por importe de 30.520,23 euros y liquidación 47 de fecha 26 de febrero de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras(ICIO) por importe de 67.164,67 euros, y mediante el escrito solicita que se proceda a la bonificación del ICIO por el 95% de la cuota que resulte.

La solicitud de la bonificación la fundamenta en lo siguiente:

Que Dragados SA ha sido adjudicataria de las obras del Centro de Educación Infantil Primaria “Rosa Serrano” (nuevo nº 6, de Paiporta (Valencia, y que en su condición de sustituta de sujeto pasivo ha sido requerida a pagar la liquidación de la tasa de ICIO. Al no ser sujeto pasivo, no pudo solicitar, en su

momento, la licencia de obras. Solicita se declare la obra de especial interés o utilidad pública y se aplique la bonificación de 95%.

Visto el informe elaborado por los Servicios Económicos del Ayuntamiento y en base a:

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a lo regulado en materia de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, establece:

“Artículo 101. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.”

Este último párrafo del artículo 102 del RDL contempla la posibilidad de exigir del contribuyente la cuota tributaria satisfecha, situación que no se podría producir por cuanto la cuota de ICIO pese a estar presumiblemente la obra terminada, no ha sido todavía pagada, y se ha recurrido en fecha 15 de marzo la liquidación practicada.

El artículo 103, en materia de Gestión tributaria del impuesto y bonificaciones potestativas establece que:

“2.- Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

El artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en el municipio de Paiporta, establece que “las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas, disfrutarán de una bonificación en la cuota. La declaración del especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud por parte del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Mediante escrito de 28 de enero de 1999 RE 29 de enero, se solicitó por Don José Luis López Guardiola, Consejero Delegado de la mercantil “CONSTRCCIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA” (CIEGSA), la preceptiva licencia de derribo de edificio existente y de construcción de un colegio de educación infantil y primaria nuevo en calle Padre Jorge María, Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2009, se adoptó acuerdo de concesión de las licencias solicitadas a “CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA”, condicionadas a, entres otras cuestiones, depósito aval o fianza por importe de sesenta y cuatro mil ciento setenta euros (64.170,00 €), así como aportar recibo acreditativo del pago de la Tasa y del ICIO. En el momento en que se está realizando este informe y según la información obrante en el departamento de rentas del Ayuntamiento, no ha sido depositado el aval o fianza mencionado, y tampoco se han ingresado los correspondientes importes de Impuesto sobre Construcciones y Tasa por Licencia de Obras, no obstante haberse devengado los tributos con tiempo superior al año.

Las redacción de la ordenanza fiscal reguladora incluye la posibilidad de establecer una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. El procedimiento para ello es solicitarlo en tiempo, con anterioridad al devengo del impuesto, es decir previo al inicio de la construcción. La inclusión de la posibilidad no lleva implícita la obligatoriedad de conceder la bonificación y se incluye precisamente para poder concederla en aquellos casos en que la corporación pueda considerarlo conveniente por el hecho de que la aplicación de la bonificación redunde en una “mejora” que facilite la realización de la construcción, obra o instalación. Se entiende que esta bonificación está dirigida a las actuaciones que realicen los particulares y que puedan redundar en beneficios “adicionales” para la población. No es este el caso que ocupa este informe. La obra por la que se solicita la bonificación, que en cualquier caso siempre es una disminución de los ingresos de la hacienda local, es una actuación en el municipio, consistente en un colegio público, que debe ser realizado por la Generalitat Valenciana, previa cesión de terreno por el Ayuntamiento, ya que esta es una materia de su competencia. La Generalitat Valenciana, a través de la empresa pública CIEGSA, ha sacado a concurso la mencionada obra, que se ha adjudicado a DRAGADOS SA. A fecha de hoy, ni la Generalitat Valenciana, ni CIEGSA ni DRAGADOS SA han depositado las garantías o han realizado los ingresos correspondientes por ICIO o Tasa por Licencias urbanísticas.

La concesión de la bonificación en este momento del proceso y para esta actuación, no sólo es que no tiene el sentido deseado, que fundamenta la inclusión de esa bonificación en la ordenanza fiscal reguladora, sino que además perjudicaría los intereses del municipio ya que se dejaría de recibir una cantidad de dinero sin la correspondiente contraprestación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de aplicación de la bonificación potestativa establecida en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por cuanto no se considera procedente para este caso su aplicación.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

D^a. Beatriz Jiménez defiende la propuesta en nombre del equipo de gobierno, indicando que la bonificación del ICIO prevista en la ordenanza de este impuesto está prevista para otros supuestos distintos de obras que posean un especial interés o utilidad pública, que tengan un carácter voluntario, y no para unas obras que la empresa constructora solicitante ha llevado a cabo en cumplimiento de un contrato con la Generalitat, que le obliga al pago de este impuesto.

9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA DE MERCADO Y MERCADILLO, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

El artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la materia de “Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores” como de competencia municipal.

En el municipio de Paiporta el mercado municipal, tradicionalmente, ha estado instalado en la Plaza Cervantes. En el año 2014 se iniciaron las obras de demolición del antiguo mercado, para ubicar un nuevo edificio dedicado, de forma exclusiva, a la prestación del servicio de mercado municipal. Esta nueva construcción está dotada de infraestructuras acordes a las actuales exigencias de salubridad, prestación de servicios, accesibilidad, etc. Durante el tiempo de construcción del nuevo mercado municipal, los vendedores que tenían puesto en el mismo, fueron ubicados por el Ayuntamiento en instalación provisional sita en la Plaza 3 de Abril.

A partir del mes de Marzo ya está a disposición de vendedores y usuarios la instalación del nuevo mercado. Los nuevos puestos de mercado, más amplios, dotados de servicios comunes acordes a las necesidades del momento, con almacenes a disposición de los vendedores requieren que se modifique la ordenanza fiscal reguladora de la tasa actualmente vigente y se adapte a la nueva estructura de mercado. En relación con este mismo tema, la existencia de puestos vacantes y la necesidad de adjudicar su uso, requiere que los adjudicatarios conozcan el importe de la tasa que se debe de pagar por disponer del uso del puesto.

Por lo anteriormente expuesto y, hasta disponer de información suficiente de cómo va a funcionar el nuevo mercado, y conocer el índice de satisfacción de la instalación, tanto por parte de los usuarios vendedores como de los usuarios compradores, se considera conveniente conservar la tarifa de tasa que actualmente se está aplicando y adaptarla a las nuevas superficies de los puestos de mercado, de forma tal que, lo que es la tarifa de la tasa en sí no se modifica, se adapta a las nuevas circunstancias de puestos de venta de diferente superficie.

Actualmente el importe de la tasa en vigor representa una cuantía equivalente a 3,43 euros/M2.

Los nuevos puestos de mercado disponen de la siguiente superficie y se corresponden con la siguiente tipología:

Tipo 1	8	M2
Tipo 2	10	M2
Tipo 3	12	M2
Tipo 4	20	M2

La Tasa a aplicar a esos puestos y que se propone se incluyan en ordenanza fiscal reguladora son los siguientes:

Tipo 1	8	M2	27,44 €
Tipo 2	10	M2	34,30 €
Tipo 3	12	M2	41,16 €
Tipo 4	20	M2	68,60 €

Las tarifas que se proponen no alteran los presupuestos fijados en la ordenanza vigente (3,43 euros/M2), que ahora se pretende modificar en cuanto a su redacción para dar cabida a los nuevos objetos tributarios, puestos de mercado diferentes de los previstos en la actual ordenanza.

Por los servicios técnicos se ha emitido informe, con el visto bueno de intervención, en el que se informa sobre la propuesta a realizar.

Por lo anteriormente expuesto el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adecuar las tarifas a aplicar a los puestos del mercado rectificando las hasta ahora vigentes por no adecuarse a lo existente, y en su consecuencia aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta mercado y mercadillo, espectáculo o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en lo que se refiere al epígrafe 5 de las tarifas que debe quedar como sigue:

Artículo 6º

La cuantía de la tasa se determinará con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

EPÍGRAFE		PAIPORTA
1	Puestos destinados a barracón de tiro y otras casetas de feria por metro cuadrado y día.	0,52 €
2	Puesto de venta y/o exposición ambulante, incluso sobre vehículo. Por metro cuadrado o fracción y día.	0,52 €
3	Atracciones de feria. Circos. Espectáculos:	
3,1	Hasta 500 M2 /día	75,00 €
3,2	Hasta 1,000 M2 /día	100,00 €
3,3	Hasta 1,500 M2 /día	125,00 €

EPÍGRAFE		PAIPORTA
3,4	Hasta 2,000 M2/día	150,00 €
3,5	Más de 2,000 M2/ día.	Tarifa 3.4 + el exceso de 2,000 M2 x 0,30 m2 día
4	Puesto de venta del mercadillo de venta no sedentaria. (Mercadillo de lo lunes o similar). Metro cuadrado o fracción y día.	0,52 €
5	Caseta del mercado (mes)	
5,1	Tipo 1 8 M2	27,44 €
5,2	Tipo 2 10 M2	34,30 €
5,3	Tipo 3 12 M2	41,16 €
5,3	Tipo 4 20 M2	68,60 €
6	Rodaje cinematográfico. Metro2 y día	0,50 €

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del equipo de gobierno defiende la propuesta D^a. Beatriz Jiménez, quien expresa que tras las dificultades que han tenido los vendedores del mercado en los últimos años con su ubicación provisional en la plaza 3 de abril, se ha considera conveniente no aumentar las tarifas por la concesión de los puestos en el mercado nuevo. Pero para llevarlo a cabo es necesario modificar la ordenanza para adaptarla a las dimensiones de los actuales puestos, sin aumentar la cantidad a pagar por metro.

D. Vicent Ciscar, como concejal delegado de empleo y comercio, de quien depende la responsabilidad sobre el mercado, amplía la información facilitada por D^a. Beatriz Jiménez, y explica que lo que estamos haciendo es adaptar la ordenanza actual que está en vigor. Las casetas que había en el mercado antiguo eran sencillas, dobles o triples, y tienen un precio asignado en la ordenanza. Ahora en el mercado nuevo las casetas son de ocho, diez, doce y veinte metros. Por tanto para poder hacer el proceso de adjudicación de cuatro casetas que hay vacías, se tiene que adaptar la ordenanza. Las casetas que antes

eran sencillas son las equivalentes a las de ocho metros de ahora, y para el resto se adapta el precio proporcionalmente a la superficie.

10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2016.

Antecedentes.

Desde la Intervención municipal se ha elaborado, para su tramitación, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2016 relativo a facturas por gastos realizados en ejercicios anteriores al año en curso.

Fundamentos.

- Artículos 163 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Artículo 60.2. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

A la vista del Informe de Intervención de 16 de junio de 2016, el Pleno por mayoría, con 14 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista, Pod-EU y Ciudadanos, y 7 abstenciones de los miembros del grupo Popular, acuerda aprobar el expediente nº 2/2016 de reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de la ejecución de gastos devengados en ejercicios anteriores al año en curso, por un importe de 81.886,16.-€, de conformidad con el detalle contenido en el listado anexo de facturas registradas en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del equipo de gobierno defiende la propuesta D^a. Beatriz Jiménez quien explica que se trata de facturas de ejercicios anteriores, la gran mayoría presentadas una vez cerrada la contabilidad del año pasado, que están debidamente comprobadas y firmadas y que cuentan con consignación presupuestaria para poder hacerlas efectivas y pagar a los proveedores.

Por el grupo socialista interviene la concejala D^a. Isabel Martínez, que expone que la necesidad de este procedimiento extraordinario de aprobación de esas facturas se debe a que se han presentado una vez finalizado el ejercicio presupuestario, pero que están acreditados los gastos correspondientes y se ha realizado la retención de créditos precisa. Aunque el procedimiento sea extraordinario, es habitual llevarlo a cabo en todas las administraciones, para reconocer las obligaciones contraídas y realizar los pagos pendientes a los proveedores.

11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2016 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADA MEDIANTE BAJA POR ANULACIÓN.

I.- HECHOS

En fecha 16 de junio de 2016 se ha recibido escrito del Gerente de Espai en el que se expone:

“EL vehículo de propiedad municipal con matrícula 0455HH de marca IVECO equipado con una grúa AMCO-VEBA, y con fecha de adquisición por parte del ayuntamiento de Paiporta del 31/07/2000, el cual se utiliza de forma intensiva en la recogida diaria de enseres y en el apoyo continuado de los trabajos que realiza ESPAI y la Brigada Municipal con coordinación de sus trabajos por parte de ESPAI.

Se encuentra en una situación límite de su vida útil, dada su antigüedad y en cualquier momento puede tener una avería grave que provoque su inutilización y no sea razonable el desembolso económico de su reparación.

Como consecuencia quedaría gravemente deteriorado el servicio que aporta en el mantenimiento del municipio en sus distintas aéreas.

PROPUESTA

Por las razones expuestas y dada la titularidad municipal del vehículo en cuestión, esta gerencia propone LA TRANSFERENCIA DESDE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2016 DEL IMPORTE DE “43.500€” de compra (IVA incluido) con el fin de proceder a la compra/suministro mediante Concurso Público, de un vehículo con grúa, de similares características que el actual, con el fin de que los servicios que presta actualmente queden cubiertos.”

El resumen de la modificación presupuestaria presentada es el siguiente:

- Aumento del presupuesto de gastos de capital: 43.500 euros.
- Bajas del presupuesto de gastos: (capítulo VI): 43.500 euros.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) dispone:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley. (...)

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 16 de junio de 2016.

El Ayuntamiento Pleno por mayoría, con 14 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista, Pod-EU y Ciudadanos, y 7 abstenciones de los miembros del grupo Popular, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario de 43.500 euros en la partida 94300-74900 (transferencia de capital a ESPAI), financiada mediante baja por anulación en la partida 93200-64100.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del acuerdo plenario, previo anuncio al boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones delante del Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación presupuestaria si durante el plazo citado no se presentan reclamaciones.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del equipo de gobierno interviene D^a. Beatriz Jiménez, que explica la necesidad de adquirir un nuevo camión cuba, debido a la antigüedad y problemas que plantea el vehículo de que dispone actualmente la corporación. De acuerdo con la atribución de servicios a la EPE Empresa de Servicios de Paiporta (ESPAI), corresponde a esa entidad tramitar y adjudicar esta adquisición, para lo que resulta necesario que el Ayuntamiento le transfiera los fondos necesarios, por lo que se propone aprobar la correspondiente modificación de crédito con cargo a una partida que no se va a gastar.

Por el grupo socialista interviene D^a. Isabel Martínez, que considera que se trata de una modificación de crédito perfectamente motivada, pues la necesidad del nuevo camión cuba esta explicada en un informe-propuesta del gerente de ESPAI y este gasto se financia con cargo a otra partida que tiene consignación presupuestaria y que puede transferirse por no estar comprometida. Su grupo entiende que esta inversión es necesaria, por lo que votará a favor de la propuesta.

12º.- BIENESTAR SOCIAL.- MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO CON MOTIVO DEL “DIA DEL ORGULLO LÉSBICO, GAY, TRANSEXUAL Y BISEXUAL (LGTB).

El día 28 de junio celebramos el Orgullo de la diversidad sexual, familiar y de género. Ese día en 1969 se produjeron varias revueltas en Stonewall (EE.UU.) para denunciar la criminalización a la cual estaban sometidas las personas LGTB. Aquellas revueltas supusieron el inicio del movimiento contemporáneo por la igualdad y la dignidad de lesbianas, gays, transexuales, transgéneros, bisexuales y intersexuales. Y desde aquel momento, cada año, muchas ciudades por todas partes del mundo conmemoran este día

para reivindicar los derechos, la dignidad y la igualdad para lesbianas, gays, trans, bisexuales y intersexuales.

46 años después, y a pesar de ser un país líder al reconocer derechos a lesbianas, gays, transexuales y bisexuales queda mucho camino para recorrer hacia la igualdad real.

Es necesario el reconocimiento a todos aquellos sectores vinculados a las luchas sociales, para ser los y las máximas responsables de que ahora mismo existan ciertos derechos reconocidos en las personas LGTB. Hay que reconocer también la existencia de iniciativas de las diversas administraciones, desde el ámbito municipal al europeo que tienen como objetivo un compromiso con la lucha colectiva por la igualdad y la libertad de toda la ciudadanía.

Sin embargo, el acoso que las personas LGTB continúan sufriendo en las aulas, la discriminación al trabajo y la exclusión de servicios públicos (especialmente sanitarios) son algunos ejemplos de situaciones de desigualdad con las que continuamos encontrándonos.

A pesar de los avances conseguidos durante los últimos años en materia legislativa, muy especialmente con la Ley 13/2005 del matrimonio igualitario, pero también con la ley 3/2007 de identidad de género, todavía estamos muy lejos y de conseguir la igualdad real LGTBI. Ya hemos dado un paso importante en el País Valenciano con la creación de un grupo de trabajo por elaborar el borrador del proyecto de ley integral de derecho a la identidad y expresión de género en la Comunidad Valenciana promovida por la Consejería de Políticas Inclusivas y que ha contado con la colaboración de las asociaciones LGTB y que en breve se hará público. Pero será necesaria de una ley integral a nivel estatal que aborde toda la problemática desde una perspectiva holística (sanitaria, educativa, laboral, etc.), elimine completamente cualquier referencia patologizante y otorgue el pleno derecho a la identificación sin necesidad de aval profesional de ningún tipo.

Cualquier mujer, independientemente de su orientación sexual, tiene que tener derecho a la maternidad. Se tiene que poner fin a la discriminación en el acceso a los tratamientos de reproducción asistida a través de la sanidad pública. Es un derecho amparado por la ley y no puede ser socavado por el hecho de no tener pareja masculina.

Desde las instituciones tenemos que seguir trabajando en pro de la igualdad legal, social y del factor entre todas las personas. Hay que impedir que las convicciones morales o ideológicas individuales sigan poniendo trabas el avance de la igualdad, que es el camino de la democracia. A pesar de que la igualdad legal es ya una realidad generalizada, la igualdad social y real del colectivo LGTBI es todavía una asignatura pendiente que hay que abordar con urgencia y decisión.

Los municipios son los espacios más cercanos a la ciudadanía, y por eso tienen que jugar un papel capital en la normalización del colectivo LGTB, siendo un referente de integración y lucha contra la discriminación. Por eso es preciso su compromiso al dar respuesta a la población LGTB en todo aquello que sea de su competencia.

Por todo esto, con motivo del día del Orgullo LGTB, tenemos que promover acciones para conseguir llegar a finales de la carrera por la igualdad y la no discriminación de las personas LGTB.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Paiporta, por mayoría, con 14 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista, Pod-EU y Ciudadanos, y 7 abstenciones de los miembros del grupo Popular, se compromete a:

- 1.- Poner en marcha medidas para promover el respeto hacia la diversidad sexual y de género en el ámbito educativo, familiar y festivo.
- 2.- Instar al Ministerio de Sanidad a que devuelva a la cartera de servicios básicos el derecho al acceso a la reproducción asistida para parejas de mujeres y mujeres solteras.
- 3.- Instar al Gobierno Central la aprobación de una ley integral trans.
- 4.- Apoyar al asociacionismo LGTB a través de la realización conjunta de acciones de sensibilización, especialmente en el ámbito infantil y juvenil.
- 5.- Celebrar actos cuyo objetivo sea la visibilización, reivindicación y sensibilización incluyente la colocación de la bandera LGTBI en la fachada del ayuntamiento y otros edificios públicos.

Del presente acuerdo se dará traslado a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas, al Ministerio de Sanidad, al Gobierno Central y a las asociaciones LGTB del País Valenciano.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

D^a. M^a. Isabel Albalat da lectura a la moción indicada, que ha sido consensuada por todos los grupos del equipo de gobierno.

Defiende la moción en representación del grupo Compromís la Sra. Concejala D^a. Zaira Martínez, quien expresa que se pone de pie como símbolo de visibilidad y de fuerza. La fuerza de muchas personas que somos insultadas, discriminadas, maltratadas e incluso asesinadas por el simple hecho de amar. Señala que le preocupa que muchas personas, con un tono de mofa, digan que si tanto quieren la igualdad por qué tienen que hacer un día del orgullo, cuando no existe un día de la heterosexualidad, o del “macho”, o de la “señorita”. La respuesta es simple: a la gente por ser heterosexual no se le asesina ni se le insulta ni se le agrede. Cuando se consiga eliminar todo eso, no hará falta ese día. Condena cada acción de violencia, no solo de puños, sino también de palabra. No se puede consentir que un líder religioso incite al odio con sus comentarios homófobos y machistas, cuando precisamente la religión que el profesa tiene como mandamiento principal el amor y el respeto. Y pide respeto porque son muchas las personas que llevan años luchando por cambiar esa situación, también hoy a 30 de junio de 2016. Recalca y suscribe cada palabra de la moción que han presentado. La igualdad es el camino de la democracia pero, mientras todavía haya líderes, partidos políticos o asociaciones que tengan como lema “contra la degeneración”, no habrá ese camino de esperanza y tendrán que seguir luchando año tras año, día tras día y presentando mociones como esta de hoy. Los gays, las lesbianas, los transexuales o bisexuales, no somos unos degenerados ni tenemos ningún trastorno psicológico. Somos personas con carrera, con doctorado, somos deportistas, somos políticos, somos gente normal de a pie, que la única cosa que nos diferencia es de la persona de la que nos enamoramos y de sentirnos como queremos ser. Como

Ayuntamiento, como equipo de gobierno, como partido político, como Compromís, como mujer lesbiana, tiene la obligación de dar ejemplo, de educar, de ser la voz de una sociedad que implora por una normalidad y una libertad que es totalmente necesaria. Hace un año dijo en la toma de posesión del cargo de concejala que sería la voz de todas las mujeres silenciadas. Hoy es la voz de muchas mujeres lesbianas, bisexuales, transexuales de Paiporta. Rompiendo por ellas el silencio con un grito de orgullo de ser lo que somos. De ser lo que es.

La Sra. Alcaldesa felicita a D^a. Zaira Martínez por su intervención y dice que son muchísimas las personas que están orgullosas de ella y de su valentía.

En representación del grupo socialista interviene D^a. M^a. Isabel Albalat, quien manifiesta que el 28 de junio se ha celebrado, como todos los años el día del orgullo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual. Hemos de reivindicar el orgullo de estas personas a las cuales la sociedad discrimina y margina sólo por ser lo que son. Las personas LGBT de todas las edades padecen violaciones de sus derechos humanos. Son discriminadas y marginadas. Reciben un trato discriminatorio en la esfera privada, en el lugar de trabajo, en la atención de la salud o en la escuela. Los niños y adolescentes LGBT son objeto de intimidación y pueden llegar a ser repulsados por su propia familia. Además todas y todos recordamos lo que pasó hace unas semanas en Orlando. Una barbaridad así es el resultado de un odio irracional. Nos hace darnos cuenta de la magnitud del problema y nos empeña en trabajar con más fuerza para defenderlos como colectivo y defender sus derechos humanos que fueron violentados de la manera más devastadora. Añade que parece mentira que a día de hoy todavía tengamos que reivindicar los derechos de las personas que rompen con el modelo convencional basado en una sociedad que no acepta lo diferente. Señala que en los últimos años hemos avanzado en materia legislativa, del año 2005 un gobierno socialista impulsó la Ley del matrimonio igualitario, siendo el tercer país del mundo en hacerlo. Además de permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo, también reconocía los derechos a la adopción conjunta, a la herencia o a la pensión. El año 2007 también un gobierno socialista propició que las personas transexuales pudieran cambiar la referencia del nombre y sexo en sus documentos de identidad. También destaca que al poco de entrar en el gobierno valenciano, la Conselleria de sanidad universal y salud pública devolvió el acceso a los tratamientos de reproducción asistida a lesbianas y mujeres solas, que el gobierno del Partido popular les había retirado. Sin embargo dice que todavía estamos muy lejos de conseguir la igualdad real LGTBI. Todas y todos hemos de luchar en la defensa de la diversidad sexual y los derechos sexuales de las personas. Desde el Ayuntamiento trabajaremos para favorecer la visibilidad de los colectivos LGTB porque esta es la mejor herramienta contra los prejuicios y sólo así se pueden promover los cambios que todavía necesita la sociedad española apartar el machismo, la homofobia, la transfobia y bifobia... Y concluye diciendo que todo parte de un mismo problema: prejuzgar negativamente lo diferente en lugar de ver la riqueza que supone la diversidad.

Por parte del grupo Pod-EU interviene D^a. Teresa Verdu, quien expresa que todos hemos nacido iguales y libres, debiendo siempre defenderse la igualdad entre todas las personas, en contra de cualquier discriminación.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor también felicita a D^a. Zaira Martínez por su intervención, y expone que la radicalidad del equipo de gobierno ha impedido que esta moción pudiera tener carácter institucional y ser aprobada por todos los grupos. El grupo popular, como es sabido tiene algunas líneas rojas que no va a traspasar, y podrían haberse respetado perfectamente en la moción. Han pedido que se modificaran dos cosas: en primer lugar que no se denominara nuestra tierra como País Valencià. Y en segundo lugar que únicamente se colocara la bandera gay en la fachada del Ayuntamiento y de los

edificios públicos municipales “en la medida que la ley lo permita”. Pero no se han querido contar con el apoyo del grupo popular, que sin estas modificaciones no pueden votar a favor de la propuesta. El grupo popular esta de acuerdo con el contenido de la moción y con el discurso de Zaira Martínez, y en contra de la persecución que el colectivo LGTB sufre en determinados países, pero la radicalidad e intransigencia del equipo de gobierno les obliga a abstenerse.

D^a. Consolación Tarazona se suma a la felicitación de los demás grupos a D^a. Zaira Martínez por su intervención, y aunque tampoco está de acuerdo con la denominación Pais Valenciano, votara a favor de la moción, pues apoya su contenido.

D^a. M^a. Isabel Albalat manifiesta que la expresión Pais Valenciano esta recogida en el estatuto de autonomía. Y si se acogen a dos palabras de la moción para no aprobarla es su responsabilidad.

D. Vicente Ibor insiste en que se podría haber llegado a un consenso con solo rectificar las dos cuestiones que ha indicado anteriormente, y dice que lamenta no poder votar a favor de la propuesta.

D. Alberto Torralba expresa que cuando el grupo popular no quiere votar a favor de una propuesta se escuda en excusas sin fundamento. No ha tenido voluntad de consenso. Y da su conformidad a que se retire la expresión Pais Valenciano y se incluya la salvedad del respeto a la legalidad en la colocación de la bandera gay, siempre que también se incluya en la moción el acuerdo de instar a la Iglesia Católica a que permita el matrimonio gay.

D. Vicente Ibor le contesta que si se incluyera esta última propuesta de acuerdo, debería extenderse al resto de las religiones del mundo, que mayoritariamente rechazan el matrimonio gay.

D. Alberto Torralba indica que por su parte no hay inconveniente en que se incluya a todas las religiones.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que al grupo popular le basta cualquier excusa para no votar esta moción, porque no quieren aprobarla, e indica que con la aprobación de esta moción se marca la línea que va a seguir el equipo de gobierno en el Ayuntamiento.

13º.- BIENESTAR SOCIAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POD-EU DE RECONOCIMIENTO DEL GENOCIDIO ARMENIO.

Esta moción se presentó inicialmente por el Grupo Político Municipal POD-EU, pero fue asumida por todos los grupos municipales, adquiriendo el carácter de Moción Institucional. La moción indicada es la siguiente:

“Este año se cumple el 101 aniversario del Genocidio Armenio, considerado como el primer genocidio del siglo XX.

Entre los años 1915 y 1921 tuvieron lugar un conjunto de masacres y deportaciones de la población armenia del actual territorio de Turquía, especialmente durante el régimen de los Jóvenes Turcos, en el cual murieron 1.500.000 armenios y otros 2.000.000 tuvieron que abandonar sus hogares y esparcirse por todo el mundo, formando la gran Diáspora Armenia.

Las masacres se caracterizaron por su brutalidad y la utilización de marchas forzadas con las deportaciones en condiciones extremas, que generalmente traía a la muerte a muchos de los deportados. Un exterminio, que el abogado polaco Rafael Lemkin lo calificó de genocidio, utilizando este término por primera vez en el vocabulario internacional.

Actualmente el Estado de Turquía niega la existencia del genocidio, lo cual han reconocido países, como el Uruguay, Argentina, Bélgica, Canadá, Chile, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Líbano, Lituania, Holanda, Polonia, Rusia, Eslovaquia, Suecia, Suiza, El Vaticano, Venezuela y ahora Alemania, así como 44 estados de los Estados Unidos de Norte América.

5 Comunidades autonómicas de España (País Vasco, Cataluña, Baleares, Navarra y Aragón) y 17 ciudades (Mislata, Santa Paloma, Burjassot, Bétera, Xirivella, Pinto, Manises, Santa Margarita, San Sebastián, Silla, Aldaia, Alzira, Puente Genil, La Rueda de Andalucía, Carcaixent, Elda y Alaquàs) también lo han hecho.

El año 1984 la ONU y en 1987 el Parlamento Europeo reconocieron los hechos del Genocidio Armenio, calificándolo como crimen contra la humanidad.

Por todo el anteriormente expuesto, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer oficialmente el Genocidio Armenio y condenar los crímenes contra la humanidad que se realizaron durante el mismo.

SEGUNDO.- Trasladar el contenido de esta moción a la Asociación Armenia Ararat.

TERCERO.- Trasladar los acuerdos de esta moción a los Grupos Políticos de los Cortes Valencianas, a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados y Diputadas, al Ministerio de Asuntos Exteriores, a la Presidencia del Gobierno Español y a la Embajada de Armenia en España.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La Sra. Alcaldesa concede la palabra en primer lugar al presidente de la Asociación Armenia de Valencia, que ha acudido a la sesión, y que expresa que 18 ciudades españolas ya han reconocido oficialmente el genocidio armenio, y que con estas iniciativas se pretende ayudar a Turquía para que también lo reconozca. Se trata del primer genocidio del siglo XX. De la impunidad de este crimen contra la humanidad han nacido otras actuaciones similares como el holocausto del pueblo judío llevada a cabo por la Alemania nazi. Se trata de que estos reconocimientos oficiales del genocidio armenio no acaben aquí, sino que se extiendan a otras instituciones de España. Y finalmente entrega al concejal D. Alberto Torralba, en representación del Ayuntamiento, una flor denominada “no me olvides”, en agradecimiento por su apoyo y para que tengan siempre presente al pueblo armenio.

La Sra. Alcaldesa las palabras pronunciadas y manifiesta que el pueblo que olvida su pasado esta condenado a repetirlo.

Seguidamente defiende la moción D. Alberto Torralba, quien tras leer su texto concluye que es una lástima que esta perversión no se castigara en su momento, pues se trato de una cruzada religiosa contra los cristianos en territorio musulman, que se ha repetido en la historia.

El portavoz del grupo Compromís, D. Josep Val, expresa que la finalidad última de la moción es favorecer la cooperación y reconciliación entre los pueblos armenio y turco.

El portavoz del grupo Socialista, D. Vicent Ciscar manifiesta que su grupo votara a favor de la moción y recuerda que al finalizar la guerra ruso-turca tuvo lugar un claro genocidio del pueblo armenio, que represento el exterminio y la posterior diáspora de mas de dos millones de personas. Los armenios durante mas de seiscientos años habían sido parte activa y permanecido fieles al imperio otomano, habiendo ministros armenios en todos sus gobiernos, debido a sus conocimientos estratégicos y por tratarse de un pueblo muy culto. A consecuencia de las ideas progresistas que entonces aparecían en Europa, los armenios pidieron autonomía al imperio otomano, lo que fue suficiente excusa para culpar a los armenios de todos los males del imperio turco. Detrás de este genocidio esta el odio y la intolerancia, la xenofobia, el racismo y la envidia. Menciona algunos puntos del decálogo represor del gobierno de los denominados “jóvenes turcos”, como el punto quinto (aplicar medidas para exterminar a todos los hombres menores de 50 años, sacerdotes y maestros, dejando solamente vivos a las mujeres y a los niños, para que se islamizaran) y el punto octavo (exterminar a todos los armenios del ejercito). Todavía hoy en día en la Turquía actual en el DNI aparece la religión, y en el caso de los armenios descendientes de los que fueron exterminados se indica “cristiano”, y solo por el hecho de serlo no pueden acceder a puestos de funcionarios del Estado. El grupo socialista está en contra del racismo, la intolerancia y la xenofobia, y a favor del respeto a las personas sea cual sea su religión o raza. Por todo lo cual votaran a favor de todos los puntos de esta moción de reconocimiento del genocidio armenio.

Por parte del grupo popular interviene D^a. M^a. Consuelo Lisarde, que expresa que su grupo se suma a la moción presentada. Los lemas que se han leído contra el pueblo armenio producen escalofríos. Y considera que debe apoyarse esta reivindicación histórica.

La portavoz del grupo Ciudadanos, D^a. Consolación Tarazona, también manifiesta que su grupo votará a favor de la moción, por encontrarse completamente de acuerdo con ella.

14º.- BIENESTAR SOCIAL.- EXPEDIENTE SOBRE DENOMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Visto el expediente sobre la denominación a la Biblioteca Municipal, propuesta por el Consejo Sectorial de la Mujer, con cuantos informes y documentos obran en el mismo, y en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

I.1.- El Consejo Sectorial de la Mujer, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2016 ha propuesto que se denomine la Biblioteca Municipal ubicada en el edificio Centro Cultural de la plaza de la Iglesia de San Jorge como Biblioteca Municipal María Moliner Ruiz.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS:

II.1.- Es competencia del Ayuntamiento asignar la denominación que considera procedente a las dotaciones culturales de su titularidad, como es la Biblioteca Municipal.

II.2.- Dentro de la política municipal a favor de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se considera conveniente dar a la Biblioteca Municipal el nombre de una mujer.

II.3.- La denominación de María Moliner Ruiz se considera adecuada para la Biblioteca teniendo en cuenta la trayectoria profesional de esta persona reseñada en la propuesta del Consejo de la Mujer.

En virtud de cuanto antecede, y de la enmienda presentada por el portavoz del Grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba Campos, que se aprueba por unanimidad, igual que el dictamen correspondiente, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Dar el nombre de “Biblioteca Pública María Moliner Ruiz” a la Biblioteca Municipal ubicada en el edificio Centro Cultural de la plaza de la Iglesia de San Jorge.

SEGUNDO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo a los servicios municipales afectados.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

En primer lugar defiende la enmienda presentada el portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba, quien expresa que con ella se trata de concretar el nombre de la biblioteca, denominándola “Biblioteca Pública María Moliner Ruiz”.

Tras la aprobación por unanimidad de esta enmienda, hace uso de la palabra para defender la propuesta, en nombre del equipo de gobierno, D^a. M^a. Isabel Albalat, quien expresa que la propuesta que presenta la concejalía de igualdad recoge y refuerza la iniciativa que aprobó el consejo de la mujer de Paiporta el 10 de mayo de 2016. Explica las motivaciones de la propuesta. En la actualidad estamos viviendo unos momentos en los que el largo camino hacia el reconocimiento, la justicia y la memoria de las mujeres está dando pasos firmes e importantes. Considera que son muchas las iniciativas que están en marcha, con el propósito de recuperar esa parte de la historia que nos han negado. Uno de los objetivos que se ha marcado el consejo de la mujer es visibilizar y reconocer a las mujeres que la sociedad ha enterrado en el olvido, haciendo visible el papel de las mujeres en los diferentes momentos y ámbitos de la vida. Indica que cuando ponemos el nombre a una calle, a una plaza, a un centro educativo, a una biblioteca, estamos haciendo un reconocimiento público y honrando la memoria de las personas que con sus hechos han beneficiado, en sentido amplio a la comunidad. El consejo de la mujer acordó proponer al equipo de gobierno una lista de mujeres que han destacado por su labor a favor de la igualdad. En la presente propuesta estamos rescatando del olvido a María Moliner Ruíz, una mujer pionera en su profesión, bibliotecaria, filóloga y lexicógrafa española. Ingresó en el cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos en 1922. Gran activista cultural durante la república, al acabar la guerra civil tanto María como su marido y amigos padecieron represalias políticas. Fue enviada a Valencia, con un descenso de 18 niveles en el escalafón del cuerpo. En 1952 empezó a trabajar en su Diccionario de Uso del Español, que es considerado como una obra maestra. En 1972 la Real Academia

Española rechazó la candidatura de María Moliner Ruíz para ingresar en la academia, y todavía pasaron 6 años hasta que la RAE aceptó por primera vez a una mujer. María Moliner fue una mujer valiente, claramente inteligente y defensora de la ciudadanía. Destaca la intención de nombrar también el segundo apellido, Ruíz, que pertenece a su madre, quien seguramente tuvo mucho que ver en la trayectoria de María y a la que la historia borra del mapa al ser su segundo apellido. Señala que se trata de una mujer que además tuvo relación con Paiporta. En Paiporta, el año 1937, al igual que hicieron otras instituciones oficiales siguiendo al gobierno de la república, las mujeres residentes que todavía quedaban en la “Residencia de señoritas” fueron evacuadas a Paiporta. Destaca la importancia de este hecho, ya que la “Residencia de señoritas” fue una escuela de pioneras que tenía como objetivo principal la educación universitaria de las mujeres. De sus aulas salieron importantes pedagogas, científicas y políticas, prácticamente la totalidad de las mujeres influyeron y participaron en la sociedad española del primer tercio del siglo XX. Por allí pasaron María Zambrano, Maruja Mallo, Zenobia Camprubí, Gabriela Mistral, Clara Campoamor, Victoria Kent y un largo etc. También está documentado que dentro del grupo de la residencia de señoritas que se instaló en Paiporta, la comisión directora estaba compuesta por la bibliotecaria María Moliner Ruíz como presidenta. Finalmente considera que todo lo que representa la figura ilustre de María Moliner y el hecho de que estuviera tan vinculada a Paiporta justifica absolutamente la propuesta de la concejalía de igualdad, apoyando el acuerdo del Consejo de la Mujer. Es un acto de justicia del pueblo de Paiporta con ella, una deuda que hoy tenemos oportunidad de saldar.

El portavoz del grupo Compromís, D. Josep Val, expone que apoyaran la propuesta, que pone en valor la participación ciudadana, a través del Consejo Sectorial de la Mujer, la efectividad de la igualdad entre hombres y mujeres, y el apoyo a la cultura, al dar a la biblioteca el nombre de una mujer que fue bibliotecaria y llevo a cabo una ingente labor filológica.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor, expresa el apoyo de su grupo a la propuesta, destacando que se trata de una iniciativa del Consejo de la Mujer, y que con la denominación propuesta se reconoce el alto nivel de la labor literaria de Maria Moliner, y enumera alguna de sus obras. Considera que esta denominación es acorde a la categoría de la biblioteca municipal, como infraestructura cultural de referencia en la población. Y destaca especialmente como motivo de su apoyo a esta propuesta que María Moliner fue una gran defensora de la lengua española, con esta expresión de ‘española’, que nos une a todos, mencionando entre sus obras la Gramática Básica del Español, Neologismos del Español Actual, Ortografía del Español y Etimologías esenciales de la lengua española.

Por parte del grupo Pod-EU interviene D^a. Teresa Verdu, quien considera un honor que todos los grupos políticos municipales apoyen esta propuesta.

15º.- CULTURA.- CONVOCATORIA IX PREMIO “CAROLINA PLANELLS” CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE NARRATIVA CORTA.

Visto el expediente de convocatoria del “IX Premio Carolina Planells contra la violencia de género de narrativa corta”, así como cuantos informes y documentos obran en el mismo, y en base a los siguientes

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Informe del Técnico de Cultura sobre la necesidad de la convocatoria del "IX Premio Carolina Planells contra la violencia de género de narrativa corta".

I.2.- Existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos derivados de los diferentes premios previstos en la partida 33400 48000 (RCs 22016/7816, 22016/7817, 22016/7818 y 22016/7819) del Presupuesto Municipal.

I.3. Sugerencia por parte del Sr. Enrique Galindo de modificar la base donde se decía "el Ayuntamiento de Paiporta publicará obligatoriamente los relatos ganadores y finalistas (hasta un máximo de 5 de cada categoría) en una publicación que editará para tal fin. No se admitirá la renuncia a publicar las obras finalistas por parte de los autores." Y sustituirla por "Se pedirá autorización a los autores/se de los trabajos finalistas para su publicación" para no ir en contra de lo que dice el Artículo 14, Capítulo III, Sección Primera de la Ley de Propiedad Intelectual.

II.- FUNDAMENTOS

II.1.- La Corporación Municipal de Paiporta como entidad local, tiene competencias en materia de promoción cultural en su ámbito territorial, de conformidad con lo que dispone el artículo 140 de la Constitución Española, artículo 25.2-m) de la Ley. 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de normativa concordante.

II.2. Artículo 14, Capítulo III, Sección Primera de la Ley de Propiedad Intelectual que dice que "corresponde al autor el derecho irrenunciable e inalienable de decidir si su obra debe ser divulgada y en qué forma".

Por todo lo que se ha expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Convocar el "IX Premio Carolina Planells contra la violencia de género de Narrativa Corta"

SEGUNDO.- Aprobar las bases que deben regir el mismo y que son las siguientes:

"IX PREMIO CAROLINA PLANELLS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE NARRATIVA CORTA

El Ayuntamiento de Paiporta hace pública la convocatoria del "IX Premio Carolina Planells contra la violencia de género de Narrativa Corta" enmarcado dentro de los actos conmemorativos del Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que se celebra el 25 de noviembre.

BASES

- ⤴ *El "IX Premio Carolina Planells contra la violencia de género de Narrativa Corta" establece dos categorías, Categoría juvenil para jóvenes de 10 a 18 años y Categoría de adultos para mayores de 18 años. Para participar en la categoría juvenil hay que ser nacido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2006. Las personas participantes nacidas con anterioridad al 1 de enero de 1999 participarán en la categoría de adultos.*
- ⤴ *El premio tiene una dotación de 300,00 € para la Categoría Juvenil y de 600,00 € para la Categoría de Adultos. El Jurado podrá declararlo desierto si estima que ninguna de las obras presentadas tiene suficiente calidad. El Jurado podrá conceder un premio especial de 300,00*

€ al mejor trabajo presentado por concursantes empadronados en Paiporta de la categoría de Adultos y 150,00 € de la Categoría Juvenil.

- ✦ *La temática de las obras que optan a este premio será la igualdad entre mujeres y hombres y la no violencia, y podrán estar escritas indistintamente en valenciano o en castellano. Deberán ser inéditas y no haber estado premiadas en otros concursos. Se presentarán por quintuplicado impresas o mecanografiadas por una sola cara, y tendrán una extensión máxima de 15 hojas de formato A4 a doble espacio, con letra Times New Roman tamaño 12 y márgenes mínimos de 2 cm.*
- ✦ *En cada copia se hará constar, además del título de la obra, el nombre, la dirección, el teléfono el NIF y la fecha de nacimiento del autor/a. Si el autor/a desea presentarse al premio bajo un seudónimo, deberá adjuntar la plica correspondiente.*
- ✦ *El plazo de admisión de originales se cerrará el día 28 de octubre de 2016 a las 14 horas. Las obras se presentarán al Registro General del Ayuntamiento de Paiporta en sobre cerrado. En el sobre deberá constar la inscripción "IX Premio Carolina Planells contra la violencia de género de Narrativa Corta".*
- ✦ *El jurado estará integrado por un máximo de seis miembros, que serán designados por el Ayuntamiento de Paiporta.*
- ✦ *El veredicto se hará público en el marco del Acto Conmemorativo del Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que se anunciará previamente.*
- ✦ *Adjudicado el Premio, los concursantes podrán retirar sus originales en el Auditorio Municipal -previa cita telefónica- a partir del día laborable posterior a la concesión del Premio y durante el plazo de 10 días naturales. El Ayuntamiento podrá destruir los originales no retirados dentro de este plazo y no responderá en ningún caso por la pérdida de algún original.*
- ✦ *El Ayuntamiento de Paiporta publicará los relatos ganadores y pedirá autorización a los autores/as de los trabajos finalistas para su publicación (hasta un máximo de 5 relatos de cada categoría) en una publicación que editará para tal fin.*
- ✦ *La presentación al concurso comporta la aceptación de estas bases."*

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámite establecidos.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Defiende la propuesta por parte de el equipo de gobierno D. Alberto Torralba, quien explica que el contenido de las bases de este año es casi igual que el de los años anteriores. Destaca que con este certamen se fomenta la práctica literaria y el aumento de la conciencia social frente al machismo y la violencia de género. El premio se articula en torno al día 25 de noviembre, día internacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres. El premio tiene dos categorías, una juvenil y otra de adultos. También está previsto un premio especial para los vecinos de Paiporta. La temática de los trabajos debe ser la igualdad entre hombres y mujeres y la repulsa de la violencia contra las mujeres. En el jurado habrá representantes de todos los grupos políticos municipales. Y señala finalmente que la única modificación introducida en las bases de este año es la determinación de que algunas de las obras van a ser publicadas y divulgadas, en cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual.

Por parte del grupo socialista interviene D^a. Isabel Albalat, que como concejala de igualdad da las gracias en nombre de todas las mujeres por continuar un año más con este certamen. Destaca que el número de mujeres asesinadas por violencia de género supera ya a las víctimas del terrorismo etarra, y que entre ellas figuran dos vecinas de Paiporta. Considera que con este certamen literario se contribuye a visibilizar este problema para evitar su olvido.

16º.- EDUCACIÓN.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DEL ACTUAL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS ESCOLARES EN EL QUE NO SE PRIORIZA LA ELECCIÓN DE LOS PADRES.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 12 votos en contra de los miembros de los grupos Compromís, Socialista y Pod-EU, y 9 votos a favor de los miembros de los grupos Popular y Ciudadanos, desestima la moción del grupo Popular solicitando la modificación del actual criterio de adjudicación de plazas escolares en el que no se prioriza la elección de los padres, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la pasada legislatura, el anterior Consell en la Comunitat Valenciana, apostó por un sistema de baremación y adjudicación de plazas escolares en el que la comunidad educativa participaba de una forma más directa desde los consejos escolares y las propias comisiones de escolarización.

Este procedimiento tenía como objetivo entre otras cosas, el intentar garantizar que la mayor parte posible de alumnos fuera al centro que sus padres hubieran elegido en primera opción.

En este curso, el actual Consell ha puesto en práctica un nuevo modelo de escolarización en el que pierden protagonismo las opciones elegidas por los padres frente al sistema informático de la Consellería.

Entre otras atribuciones, el procedimiento informático no adjudicaba las plazas a los demandantes en primera opción, mientras hubiera otro u otra solicitante que hubiera demandado esa plaza aunque hubiera sido en opciones posteriores.

Lamentablemente, este cambio de modelo ha supuesto que muchos alumnos de Paiporta que en cursos anteriores hubieran entrado en el centro elegido por sus padres en primera opción, se hayan visto relegados de ese derecho por alumnos que lo han solicitado en segunda opción, o incluso en posteriores opciones.

Pero las mayores quejas, las ha recibido el sistema que ha resuelto los empates que se han producido entre diferentes solicitudes para una misma plaza escolar. Según el nuevo modelo de la Consellería, el azar en la inicial del apellido del niño y no la preferencia manifestada por los padres ha sido el motivo para asignar dichas plazas.

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Educación que modifique su actual modelo de adjudicar las plazas escolares, dando prioridad al orden de elección de los padres.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo al Honorable Conseller de Educación, Cultura y Deportes D. Vicent Marzá Ibáñez.

TERCERO.- Trasladar y dar cuenta de este acuerdo al Consejo Escolar Municipal.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

D. Alejandro Gutierrez, en representación del grupo Popular, defiende la moción. Manifiesta el anterior Consell de la Generalitat Valenciana apostó por un sistema de baremación de adjudicación de plazas escolares en el que la comunidad educativa participaba de una forma mas directa desde los consejos escolares y las propias comisiones de escolarización. Señala que este procedimiento tenia entre otros objetivos intentar garantizar que la mayor cantidad posible de alumnos fuera al centro que sus padres hubieran escogido en primera opción. En este curso el actual Consell ha puesto en práctica un nuevo modelo de escolarización en el que por un lado pierden autonomía los propios consejos escolares de los centros, al quitarles el punto que asignaban libremente, así como también le han quitado la prioridad a la primera opción elegida por los padres. Considera que este nuevo modelo deja en manos del sistema informático de la Consellería prácticamente todo el proceso. Entre otras atribuciones, el procedimiento informático no adjudica las plazas a los demandantes en primera opción, mientras haya otros solicitantes que pidan esa plaza, aunque sea en opciones posteriores. Lamentablemente este cambio de modelo ha supuesto que muchos alumnos de Paiporta que en cursos anteriores hubieran entrado en el centro elegido por sus padres en primera opción, se hayan visto relegados de ese derecho por alumnos que tenían los mismos puntos debido al azar en la inicial del apellido del niño, y sin tener en cuenta la preferencia manifestada por los padres. Señala que por ese motivo el grupo Popular ofreció en la comisión informativa de educación consensuar esta moción, para pedir que la Consellería vuelva a incluir como prioridad la elección de los padres en primera opción, aunque solo fuera en los casos de empate en puntos. No tiene sentido que un niño que ha pedido en primera opción un centro se vea desplazado por otros alumnos que lo han pedido en segunda, tercera o posterior opción. Afirma que es incuestionable que esta modificación ha perjudicado a los alumnos de Paiporta, pues en un año en que la demanda ha sido mucho menor (259 alumnos frente a los 280 del año pasado y mas de 290 del 2014), en centros donde históricamente han tenido mucha demanda como el Ausias March este año todavía le han sobrado plazas en primera opción. Y solo 217 alumnos han ido al centro que han elegido en primera opción (un 83'7%), frente a los 252 alumnos que fueron al centro de primera opción el año pasado (el 90%) y todavía muchos menos que el año 2014 (94%). Considera que los números son claves y que aunque se trate de una competencia de la Generalitat, la obligación del Ayuntamiento es trabajar para que se mejore todo lo que sea posible. Explica que la moción no va contra nadie y únicamente quiere que se mejore el actual procedimiento. Por todo lo cual reitera su ofrecimiento a todos los grupos

municipales para que apoyen la moción, que tiene como objetivo que la mayor parte posible de alumnos de Paiporta vayan al centro que sus padres elijan en primera opción.

Por parte del grupo Compromís interviene D. Antoni Torreño, quien manifiesta que el sistema de escolarización seguido este año también da prioridad a los centros elegidos como primera y segunda opción, en función de los puntos obtenidos. Y los resultados en Paiporta, que es distrito único a efectos de escolarización, han sido más que aceptables. Esta mañana se han resuelto satisfactoriamente en la comisión de escolarización los pocos casos que quedaban pendientes. Rechaza la visión trágica que ha dado D. Alejandro Gutierrez del resultado de la asignación de centros de este año, pues se ha respetado al máximo la elección de las familias. Informa sobre el número de alumnos admitidos en los distintos centros de la población que los habían escogido como primera opción. E indica que solo hay siete casos de familias cuyos niños han sido asignados a centros que habían elegido en tercera o posteriores opciones, debido a que en la baremación tenían una puntuación muy baja. Facilita también datos comparativos del año 2015, para concluir que en el año presente se ha podido respetar la elección de los padres en un porcentaje muy similar. Por otro lado destaca que han desaparecido criterios de asignación de plazas que suponían un privilegio para algunas familias, como la asignación libre de un punto que daban las escuelas o el criterio de que los padres fueran antiguos alumnos del centro, lo que venía a ser un filtro para que los colegios concertados eligieran sus alumnos con criterios ideológicos. Por todo ello manifiesta que su grupo votara en contra de la moción, que consideran precipitada, mal argumentada y basada en datos no contrastados.

Por parte del grupo socialista interviene D. Ricardo Benlloch, quien considera que el proceso de escolarización de este año ha sido más objetivo que ningún otro de los que se habían llevado a cabo con anterioridad en la Comunidad Valenciana. Todos los centros docentes han sido objeto de la misma valoración, y todas las familias han tenido igual derecho al centro elegido como primera opción. Se han valorado los puntos de las distintas solicitudes y se han ordenado por orden de preferencia de los padres. Se ha dicho que se han producido muchas quejas al resolverse los empates por puro azar, según la letra inicial de los apellidos, pero no es cierto, ya que los empates se han resuelto de acuerdo con las mayores puntuaciones en distintos aspectos tenidos en cuenta en la baremación, y solamente en caso de persistir después el empate, se resuelve mediante sorteo. Considera el sistema más respetable y más transparente que el anterior, y resalta que ha desaparecido el filtro para el alumnado que suponía la libre asignación de un punto por parte de los centros. Por todo lo cual votaran en contra de la moción.

D^a. Teresa Verdu interviene en nombre del grupo Pod-EU, y señala que su grupo votara en contra de la moción, destacando que la preferencia del anterior sistema de los padres que fueran antiguos alumnos suponía una discriminación respecto a las personas que provenían de otra población.

D. Alejandro Gutierrez contesta a D^a. Teresa Verdu que él no pide que se reinstaure ese criterio de preferencia para los padres que hayan sido antiguos alumnos, y en cuanto al punto que otorgaba cada centro, expone que el actual concejal de Educación cuando formaba parte del Consejo Escolar de un centro de la población votó a favor de que se asignara esa puntuación. También rebate los datos facilitados por D. Antoni Torreño, en los que no ha tenido en cuenta a los alumnos matriculados en los centros que los padres habían elegido en segunda o posteriores opciones.

D. Ricardo Benlloch insiste en que el azar solamente juega para resolver empates, tras la baremación y únicamente en el caso de que se mantuviera el empate aplicando los criterios preferentes para dirimirlo. Y señala que el nuevo sistema no va contra nadie, sino que únicamente pretende mejorar unas cuestiones en las que están de acuerdo muchos miembros de la comunidad escolar.

D. Antoni Torreño aclara que en el consejo escolar del colegio Jaime I, cuando él formaba parte del mismo, ese punto no se daba a nadie, pero en otros centros no ocurría igual.

D. Alejandro Gutierrez señala que ha habido dos casos en que por el criterio aleatorio de desempate se ha quitado el puesto a un alumno que había solicitado ese centro en primer lugar.

17º.- MOCIONES

ESCRITO DE D. JOAQUIN TARRAGA GIMÉNEZ DE RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.

Mediante escrito de fecha 29 de junio de 2016 con entrada en el Registro General nº 13245 del mismo día, presentada por el Sr. Concejales D. Joaquín Tárraga Giménez, ha formulado su renuncia a dicho cargo corporativo.

El artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que el Concejales perderá su condición de tal, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

El artículo 19.1-l) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece como competencia de la Junta Electoral Central la de expedir las credenciales a los Concejales en caso de vacante por renuncia, una vez finalizado el mandato de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona.

La Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, en su apartado primero, número 1, dispone que cuando se presente escrito de renuncia del cargo de Concejales, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

La persona que sigue al último Concejales que tomó posesión de su cargo, en la lista electoral de COMPROMÍS PER PAIPORTA: COMPROMÍS a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, es D^a. Encarna Signes Segrelles, sin que conste en las oficinas municipales que haya renunciado a su candidatura.

Y, en virtud de todo ello, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado de la renuncia de D. Joaquín Tárraga Giménez al cargo de Concejales de este Ayuntamiento, para el que fue elegido en las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, por la lista de COMPROMÍS PER PAIPORTA: COMPROMÍS, renuncia que surtirá efectos desde el momento de adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Comunicar la vacante producida en esta Corporación Municipal de Paiporta a la Junta Electoral Central, al objeto de que expida la credencial a favor de la persona a quien corresponda sustituir en el cargo de Concejales a D. Joaquín Tárraga Giménez.

TERCERO.- Manifiestar a la Junta Electoral Central que la persona a quien corresponde legalmente esta sustitución, a juicio de la Corporación, es D^a. Encarna Signes Segrelles, que sigue en la lista electoral de COMPROMÍS PER PAIPORTA: COMPROMÍS a las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015 al último Concejal de dicha lista que ha tomado posesión de su cargo, sin que conste en las oficinas municipales que dicha persona haya renunciado a su candidatura.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Concejal afectado, remitir certificación a la Junta Electoral Central, dar traslado del mismo a la Intervención y al Departamento de Personal del Ayuntamiento, y seguir en el procedimiento el trámite legalmente establecido.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

D. Joaquin Tàrraga expone que por motivos laborales no puede hacerse cargo del trabajo de la concejalía, considerando que lo más razonable será renunciar al cargo. Agradece a la señora alcaldesa que le incluyera en la lista electoral de su partido, así como la confianza que depositó en él otorgándole la delegación de transparencia. Hace extensivo ese agradecimiento a Doña Beatriz Jiménez, a Doña Zaira Martínez y a todos sus compañeros de grupo y del equipo de gobierno. Destaca que han podido llegar siempre a acuerdos en los asuntos municipales que se han planteado. En cuanto a la oposición, esperaba que tuvieran una postura constructiva, pero en cambio ha visto que manipulaba los datos y los argumentos. A través de las redes sociales el grupo popular dijo que aplaudiría todo lo que hiciera bien el equipo de gobierno, pero en la realidad han criticado el uso de un espacio público para dejar la bicicleta, y no han hecho el menor comentario positivo respecto al portal de la transparencia. Cuando comenzó sus funciones, su concejalía estaba abandonada, y en una calificación realizada por una entidad privada respecto a la transparencia del Ayuntamiento, se le daban tres puntos sobre diez. En el año transcurrido del actual mandato corporativo se ha puesto en marcha el portal de transparencia, el reglamento de regalos y se ha dado a la oposición la posibilidad de acceder a los expedientes electrónicos. En materia de modernización considera inadmisibile que estuvieran dos años sin garantía los servidores, igual que la situación de las bases de datos del Ayuntamiento o la falta de aplicación de los expedientes electrónicos. En materia de participación, desde el 2008 no se había actualizado la base de datos de asociaciones. También quiere agradecer el trabajo que han desempeñado en este año algunos trabajadores que estaban infravalorados. Y concluye que seguirá trabajando desde la distancia para que Isabel Martín sea la alcaldesa que merece el pueblo de Paiporta.

El portavoz del Grupo Popular, D. Vicente Ibor manifiesta que ellos pensaban que D. Joaquin Tarraga iba a dejar su cargo de concejal como un señor, y que pese a la discrepancia ideológica podrían agradecerle su trabajo. Pero ha perdido la oportunidad de hacerlo. Ha querido defender su gestión, pero lo único que ha hecho ha sido atacar a la oposición. Quiere que sepa que ha quedado mal con su crítica mentirosa e intransigente. Según él todo era un desastre hasta que llegó, y para ello ha expresado toda una serie de mentiras. No le hubiera costado nada despedirse con elegancia. Pero a la vista de sus palabras no les queda más que decir que se alegran de que se vaya y que esperan que su sucesora esté más a la altura de las circunstancias.

El portavoz del Grupo COMPROMIS, D. Josep Val lamenta la renuncia de D. Joaquin Tàrraga, y pondera sus capacidades y méritos. Expresa que ha realizado un gran trabajo para poner en práctica el programa de COMPROMIS, y le desea el mayor éxito en su nueva etapa profesional.

El portavoz del Grupo Socialista, D. Vicent Ciscar también reconoce en trabajo realizado por d. Joaquín Tárraga en este año de mandato corporativo. Ha sido todo un referente en su labor de puesta en marcha del equipo informático, consiguiendo un gran avance en muy poco tiempo. Y también destaca el trabajo realizado para implantar el portal de transparencia.

El portavoz del Grupo POD-EU, D. Alberto Torralba manifiesta que no conocía anteriormente a D. Joaquin Tárraga, pero le encanta que sea políticamente incorrecto y que se haya comprometido a seguir apoyando al equipo de gobierno en lo que sea necesario. Considera que ha desarrollado un trabajo de gran importancia, y menciona el registro de asociaciones vecinales, que estaba obsoleto por la desidia del anterior equipo de gobierno y cuyos datos se han actualizado. Le sorprende el ataque del Grupo Popular. Y desea a D. Joaquin Tárraga que siga con su trabajo profesional y político.

Por parte del Grupo Ciudadanos interviene D. Jose Antonio Salvador, quien considera desagradables las palabras de D. Joaquin Tárraga de crítica a la oposición. Pero él reconoce que tiene muchas cosas que agradecerle. Y concluye dándole las gracias por lo que ha hecho, pero no por lo que acaba de decir.

Doña María Consuelo Liarde le desea lo mejor en lo personal a D. Joaquin Tárraga, y le invita a que se plantee que la misma visión de manipulación que ha expresado es la que tienen los demás hacia él. Y considera que no se deben mezclar unas cosas con las otras.

Doña Esther Gil manifiesta que la concejalía que ella tenía asignada en la anterior corporación la llevan en la actualidad dos miembros de la corporación. Aclara que nunca ha infravalorado a ningún trabajador. Y pide que el señor Secretario confirme la de veces que le pidió que pusiera en marcha el portal de la transparencia.

La señora alcaldesa indica que D. Joaquin Tárraga ha demostrado que no hace falta ir cuarenta veces al despacho del Secretario para poner en marcha el portal de transparencia. Y es cierto que no estaba sustituida la técnico informática que se encontraba de baja por maternidad. También señala que el ordenador de la alcaldía no estaba conectado a la red municipal. D. Joaquin Tárraga ha remodelado el departamento de informática, poniendo en marcha gran número de herramientas. No se va del Ayuntamiento por la necesidad de dimitir debida a motivos oscuros. Se va a la universidad de Cambridge para poner en valor su trabajo como investigador. Destaca la humildad de D. Joaquin Tárraga. Y le agradece el que diera en su día la conformidad para formar parte de la lista electoral de Compromís. Así mismo expresa que D. Joaquin Tárraga le ha pedido poder seguir trabajando por el pueblo de Paiporta, sin cobrar por ello. Le desea lo mejor y expresa que ha sido una pieza imprescindible de su grupo político y de todo el equipo de gobierno.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

18.1.- D. Vicente Ibor manifiesta que se ha producido un hecho que considera de extrema gravedad. La policía local impuso una multa a un funcionario por circular por la población sin el cinturón de seguridad. A la vista de ello el funcionario solicitó de la Alcaldesa que le exonerara de llevar cinturón de seguridad. Y la Alcaldesa ha ordenado la expedición por el Secretario de un certificado en el que se dice que el código de la circulación le exceptúa de la obligación de llevar cinturón de seguridad por la población. Lee el certificado emitido, así como un escrito presentado por el sindicato CCOO al respecto. Considera que se ha concedido un privilegio para un trabajador de la casa con un pasado político, de forma

discriminatoria, exonerándole de llevar el cinturón de seguridad. Indica que es una orden claramente contraria a la Ley y pide que se revoque y se valore si es procedente pedir informe a la Dirección General de Tráfico. Señala que el funcionario debe llevar el cinturón de seguridad, pues puede tener un accidente.

La señora Alcaldesa le contesta que ella no hace nada sin el aval del informe de los técnicos, y en este caso el Secretario ha informado que de acuerdo con el reglamento de circulación de vehículos el conductor-notificador cuando circula por la población repartiendo notificaciones y pequeños paquetes está exceptuado de utilizar el cinturón de seguridad. Respecto al escrito del sindicato, manifiesta que lo desconoce.

18.2.- Doña Esther Gil expresa que el día 26 de abril de 2016, al final de una comisión informativa preguntó si una persona había estado en el Ayuntamiento, así como una copia de la relación de puestos de trabajo, de la plantilla de personal, la relación de todas las incorporaciones que se había llevado a cabo tanto para plazas que estuvieran vacantes como de personal en prácticas o en cualquier otra modalidad, y los departamentos en que estaban esas personas. Y pregunta el motivo por el que no se le ha contestado dos meses después de haber hecho esta pregunta.

La señora Alcaldesa le contesta que toda la información relativa a incorporaciones de personal al Ayuntamiento, igual que la plantilla y la relación de puestos de trabajo está contenida en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento.

Doña Esther Gil replica que la obligación de la alcaldía es contestar su solicitud de información y aclara que la persona que motivó esta solicitud de información es el conserje del mercado.

Doña Beatriz Jiménez responde que ya se le contestó a Doña Esther Gil que se trataba de un contrato de acumulación de tareas, y que estaba previsto crear esa plaza en la plantilla.

Doña Esther Gil insiste en que se le conteste por escrito.

18.3.- Don Alejandro Gutiérrez solicita información respecto a la queja de una persona debida a que el Club de Patinaje de Velocidad de Paiporta no tenía sitio dónde patinar.

La señora Alcaldesa le contesta que desde que tomaron posesión en el Ayuntamiento están trabajando con el Club de Patinaje para resolver esta carencia que tienen.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintitrés horas y veinte minutos del día treinta de junio de dos mil dieciséis, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 28 de julio de 2016.

Isabel Martín Gómez
Alcaldesa

Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario